

Número 2.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinte de enero del año dos mil quince.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos

D. Oscar Curtido Naranjo

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez Moreno

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Carvajal Solano

D. Francisco del Olmo Fernández

D. Francisco Laynez Martín

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. José Javier Ruiz Arana

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Varela Rodríguez

D. Felipe Márquez Mateo

D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las trece horas y dieciséis minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, excusándose la ausencia de los Concejales D. Lorenzo Sánchez Alonso, D. Francisco Corbeto Carrasco, D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos y D. Manuel J. Helices Pacheco.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 2014, número 24, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes), sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 14 de enero de 2015, en relación con la convocatoria del Pleno Ordinario prevista para el día 15 de enero de 2015.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de enero de 2015, por el que se resuelve que, debido a viaje oficial de la Sra. Alcaldesa durante el día 15 de enero de 2015, fecha prevista para la celebración del Pleno Ordinario de dicho mes, y previa consulta con los portavoces de los distintos Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, el mismo se convoque para el martes día 20 de enero, a las 13.00 horas.

**2.2.- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de enero de 2015, por el que se efectúan delegaciones de servicios en los Concejales D. Francisco del Olmo Fernández y D. José Luis Luna Rodríguez.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de enero de 2015, que dice:

"A fin de atender lo más eficazmente posible a las necesidades de este Ayuntamiento y satisfacer con la mayor celeridad las necesidades de los ciudadanos de Rota, he tenido conveniente realizar en distintos miembros de la Corporación Municipal, las siguientes Delegaciones de Servicios y por lo tanto he resuelto

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de 10 de Julio de 2012, con respecto a las Delegación de Turismo, Vivienda y Transportes, efectuadas en la Concejal D<sup>a</sup> Ana Luna Peña, y la Delegación de Barriadas y tráfico, efectuadas en la Concejal D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos por Decreto de fecha 7 de Octubre de 2011.

SEGUNDO.- Nombrar a DON FRANCISCO DEL OLMO FERNÁNDEZ, como titular de la Delegación de Transporte, continuando con la Delegación de Planeamiento y Delegado en materia urbanística en el Casco Histórico.

Estará adscrito al Área de Urbanismo y Costa Ballena, con las siguientes atribuciones y competencias:

Delegado de Transportes.- Promoción del Transporte Público. Relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

Dirección y supervisión en la prestación de los distintos servicios de transportes de pasajeros, en los que interviene la Autoridad Municipal; colaboración y relación con la Asociación Local de Auto turismos, elevando y proponiendo las demandas que por la misma se efectúen a la Alcaldía- Presidencia.

Relación y colaboración con la empresa concesionaria del servicio colectivo de transporte urbano de viajeros, con quienes mantendrá reuniones de las que puntualmente dará cuenta a la Alcaldía. Mantenimiento y organización en la prestación de los servicios de la Estación Municipal de Autobuses, tanto de Rota como de Costa Ballena. Plan de Movilidad.

TERCERO.- Nombrar a LUÍS LUNA RODRÍGUEZ, como titular de las Delegaciones de Turismo, Viviendas, Barriadas y Tráfico.

Estará adscrito a las Áreas de Urbanismo y Costa Ballena, y Área de Desarrollo y Promoción de la Ciudad, con las siguientes atribuciones y competencias:

Delegado de Barriadas: Atención a las demandas formuladas por las Asociaciones y Distritos.

Delegado de Tráfico.- Mantenimiento de vías públicas y definición de señalización y ordenación del tráfico. Educación vial.

Delegado de Vivienda: Promover la adquisición de suelo para la construcción y promoción de viviendas sometidas a régimen de protección oficial; campañas de realojo, así como atención a personas desfavorecidas o con imposibilidad manifiesta de adquisición de vivienda; colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y desarrollo de programas encaminados a la construcción de viviendas, así como a obtención del suelo necesario para ello. Proponer programa de rehabilitación.

Delegado de Turismo: Desarrollo, Fomento y Promoción turística de la ciudad. Participación en ferias y eventos de carácter nacional o internacional, Organización de cuantos actos y celebraciones tengan por objeto dar a conocer nuestra localidad, difusión de la actividad turística roteña a través de cuantos medios foros o ferias, como así mismo la participación de la delegación de turismo y su fundación en otras que se organicen fuera de nuestro entorno.

El presente Decreto deberá trasladarse a los interesados, a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quienes deberán aceptarlo expresamente, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto, deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

**2.3.- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de enero de 2015, por el que se efectúan delegaciones de servicios en los Concejales D. Francisco del Olmo Fernández y D. José Luis Luna Rodríguez.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de enero de 2015, que dice:

"Con fecha 2 de septiembre de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia se dictó Decreto dejando sin efecto las Delegaciones de competencias en materia de Turismo, Viviendas y Transportes, realizadas en la Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Ana Luna Peña, mediante Decreto de 10 de julio de 2012.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de septiembre de 2014, se dictó Decreto revocando la Delegación de firma de los asuntos que a continuación se detallan de la Concejal Delegada de Transportes, D<sup>a</sup> Ana Luna Peña, siendo asumida por esta Alcaldía-Presidencia:

- Permiso local de conductor asalariado.
- Sustitución de vehículos de autoturismos.
- Permiso de conductor.

Asimismo, con fecha 13 de enero de 2015 por esta Alcaldía-Presidencia se dictó Decreto nombrando a D. Francisco del Olmo Fernández, como titular de la Delegación de Transporte.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 30/1992, por el presente vengo a:

Delegar la firma de las autorizaciones de los asuntos que a continuación se detallan en el CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES D. FRANCISCO DEL OLMO FERNÁNDEZ, previa tramitación de los expedientes correspondientes y el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos que legalmente procedan:

- Permiso local de conductor asalariado.
- Sustitución de vehículos de autoturismos.
- Permiso de conductor.

Trasládese a la interesada, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

**2.4.- Dar cuenta de la firma del Convenio de Ejecución de obras entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para la ejecución de la actuación en el espacio público denominado "Mejora del Entorno Urbano de la Costilla", dentro de la iniciativa de la Ciudad Amable.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la firma del Convenio de Ejecución de obras entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para la ejecución de la

actuación en el espacio público denominado "Mejora del Entorno Urbano de la Costilla", dentro de la iniciativa de la Ciudad Amable.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2014, numerados del 7.752 al 8.545, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA DOS DE ENERO DE 2.015,  
AL PUNTO 2º.5, EN RELACION CON SOLICITUD AL ORGANO  
LIQUIDADOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO  
GUADALQUIVIR, DE CERTIFICADO A EFECTOS DE LA CONCERTACIÓN  
DE PRESTAMOS SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTUAGÉSIMA  
OCTAVA DE LA LEY 36/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE  
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice así:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero del año 2015, al punto 2º, conoce el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dos de enero de 2.015, al punto 2º.5, en relación con solicitud al Órgano Liquidador de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de certificado a efectos de la concertación de préstamos según la Disposición Adicional Septuagésima Octava de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme."

Se conoce el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dos de enero del año dos mil quince, al punto 2º.5, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Sr. Interventor Acctal., se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 315, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, destacando varios artículos de la misma. Entre ellos, hace especial hincapié en la Disposición Adicional Septuagésima Octava, relativa a la Concertación de operaciones de crédito en los supuestos de disolución de mancomunidades y consorcios, que a continuación se transcribe:

“Uno. En los supuestos de disolución de mancomunidades y consorcios, las entidades locales que las hubieren integrado, en tanto se subroguen en todos sus derechos y obligaciones, podrán formalizar operaciones de crédito a largo plazo para dar cumplimiento a dichas obligaciones en la parte que les corresponde de acuerdo con su porcentaje de participación en aquellas entidades.

Dos. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas se requerirá el acuerdo del órgano competente de la corporación local que integre la mancomunidad o consorcio, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como certificación del órgano liquidador relativa a:

- la correspondencia de la deuda asumida con el porcentaje de participación mencionado en el apartado 1 anterior.
- Que se han ejecutado los derechos económicos de la mancomunidad o consorcio y que se han aplicado al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la mancomunidad.

Tres. En todo caso, se precisará autorización del órgano competente de la administración pública que tenga la tutela financiera de las entidades locales, que deberá verificar que el procedimiento de disolución y de liquidación se desarrolla con arreglo a lo que, en estos supuestos, establece la legislación aplicable.

(...).”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar al Órgano liquidador de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir la emisión del certificado correspondiente.

Asimismo, acuerda dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

El Sr. Interventor Acctal. informa que en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de diciembre del año 2014, apareció publicada la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2015, que en su Disposición Adicional Septuagésima Octava regula la concentración de operaciones de crédito en los supuestos de disoluciones de Mancomunidades y Consorcios, que es de aplicación al Ayuntamiento de Rota, como consecuencia de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, regulándose en esa Disposición Adicional la posibilidad de pedir operaciones de crédito, a largo plazo, como excepción a lo que se ha establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, informa el Sr. Interventor Acctal. que el trámite que se debe seguir es, en primer lugar, emitir un certificado por parte del Órgano liquidador de la Mancomunidad sobre la deuda que asume cada Ayuntamiento y si se habían ejecutado los derechos económicos de la Mancomunidad, indicando que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 2, tuvo conocimiento de la Ley y acordó solicitar a los órganos liquidadores de la Mancomunidad que se emitiese ese certificado, y una vez que se emita el certificado por parte de la Mancomunidad, se traerá a Pleno para la aprobación de la operación de crédito.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PERSONAL, EN RELACION CON LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 (44 DIAS), CONTEMPLADA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMA SEGUNDA DE LA LEY 36/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.015.**

(Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara un receso, siendo las trece horas y veintitrés minutos, reanudándose la sesión siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos)

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión Ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2015, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, en relación con la recuperación parcial de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 (44 días), contemplada en la Disposición Adicional Décima Segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Es conocido el texto de la propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En la Disposición Adicional Décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se contempla la "Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público", con el siguiente tenor literal:

1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinarias, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondientes a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizarán, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

..//..

3.La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Es por ello que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el que acogiéndonos a la posibilidad que nos ofrece la disposición antes citada, se proceda, conforme a las reglas contenidas en la misma, a la aprobación del abono de los 44 días de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico correspondiente al mes de diciembre de 2012, a todos los empleados municipales de este Ayuntamiento.

El abono, que se llevaría a cabo en la nómina correspondiente al actual mes de enero, se haría extensivo no solo a los funcionarios municipales y personal laboral fijo de plantilla, sino también a todos los empleados municipales que permanecieron contratados durante el periodo de referencia, estén o no contratados actualmente."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta Intervención se procede a informar el siguiente gasto:

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL GASTO.**

CONCEPTO: PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PERSONAL, D<sup>a</sup> AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES PARA EL ABONO DE LOS 44 DÍAS DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES.

IMPORTE: 135.986,67 €

#### AYUNTAMIENTO

PERSONAL	IMPORTE
PERSONAL FUNCIONARIO	89.137,67
PERSONAL EVENTUAL	3.111,54
PERSONAL LABORAL FIJO	7.917,76
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	23.195,22
<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>	<b>123.362,19</b>

#### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PERSONAL	IMPORTE
PERSONAL FUNCIONARIO	677,72
PERSONAL LABORAL FIJO	2.661,64



PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.019,21
<b>TOTAL FUNDACIÓN MPAL. AGRICULTURA Y M.AMBIENTE</b>	<b>4.358,57</b>

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE

<b>PERSONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
PERSONAL FUNCIONARIO	1.492,78
PERSONAL LABORAL FIJO	384,37
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.293,66
<b>TOTAL FUNDACIÓN MPAL. JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>4.170,81</b>

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO

<b>PERSONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
PERSONAL LABORAL FIJO	368,77
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	904,43
<b>TOTAL FUNDACIÓN MPAL. TURISMO Y COMERCIO</b>	<b>1.273,20</b>

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

<b>PERSONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
PERSONAL FUNCIONARIO	2.821,90
<b>TOTAL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN</b>	<b>2.821,90</b>

## 2. ANTECEDENTES.

2.1.- El Real Decreto-ley 20/2012, de fecha 13 de julio de 2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, entre el que se encontraba el personal de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos dependientes.

2.2.- Que mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, al punto 3º, se aprobó la no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria así como de la paga adicional del complemento específico del personal del Ayuntamiento y sus organismos autónomos dependientes, ascendiendo a un total de 637.869,42 €.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1.- La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su disposición adicional décima segunda. Uno, contempla la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas

adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

3. La aprobación por cada Administración Pública de las medidas previstas en este artículo estarán condicionadas al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

4. Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán al alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012."

3.2.- Por el Área de Personal se ha valorado el coste de dicha recuperación de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico, cifrándose en un total de 135.986,70 euros, según las tres relaciones que figuran en el expediente fechadas el día 5 de enero de 2015.

3.3.- Con relación a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sus artículos 3 y 4 regulan los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

"Artículo 3 Principio de estabilidad presupuestaria

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Asimismo el artículo 11 que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, establece en su apartado 1:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria."

Al respecto, este Ayuntamiento cumple el requisito de estabilidad presupuestaria, no presentando déficit. En cuanto a la deuda pública, no está fijado un límite para el Ayuntamiento, sino a nivel global para la Administración Local. Y en cuanto al periodo medio de pago a los proveedores supera actualmente el plazo previsto en la normativa sobre morosidad, que será reducido a los límites legales según el plan de tesorería.

#### **4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

4.1.- Que en los presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, existe crédito disponible adecuado y suficiente por un total de 109.329,34 €, según certificados expedidos por esta Intervención mediante documentos contables de retención de créditos.

4.2.- Que en el presupuesto del Ayuntamiento no existe crédito suficiente para algunas aplicaciones presupuestarias por la cantidad de 26.657,33 €, siendo necesario realizar modificación presupuestaria plenaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Esta modificación se financia con bajas de créditos del mismo capítulo 1 de gastos de personal, no afectando a los requisitos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En los términos precedentes queda emitido el informe de esta Intervención."

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, manifestando que en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, se suprimió la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre del año 2012, si bien las pagas extras se devengan en dos períodos: el primero de 1 de diciembre al 31 de mayo y el segundo del 1 de junio al 30 de noviembre, por tanto como el Real Decreto se publica el día 13 de julio de 2012 y entra en vigor al día siguiente de su publicación, el 14 de julio, lo que el Estado aprueba en los Presupuestos del año 2015 es recuperar, parcialmente, esa paga extraordinaria del 2012, correspondiente a los 44 días que van desde el 1 de junio al 14 de julio, que es cuando entra en vigor el Real Decreto, por lo que los funcionarios podrán recuperar un 25% de la paga.

Asimismo, indica que el Estado en la Ley de Presupuestos establece que la recuperación de la paga extraordinaria es una opción que podrán tener las diferentes Corporaciones Locales, por lo que desde el compromiso que el Equipo de Gobierno ha tenido con todos los funcionarios municipales, en cuanto ha salido la normativa, se han puesto en marcha para poder tramitar todo el expediente para la recuperación, como establece la Ley, de esos 44 días correspondientes a la paga extraordinaria, que supone aproximadamente 135.000 euros, que se procederán a pagar inmediatamente, en la próxima paga, cuando puedan hacerlo efectivo y esté todo el expediente completo.

Finalmente expone la Sra. Izquierdo que gracias a la buena gestión económica que se ha puesto en marcha todos estos años el Equipo de Gobierno, tendrán la posibilidad de darle y de corresponder a todos los funcionarios, como establece el Estado, pero también como es el deseo del Equipo de Gobierno, de estar con los funcionarios al pie del cañón, porque el trabajo que hacen día a día debe de ser

recompensado, estableciéndolo así el Estado para que puedan recuperarlo, siendo esa la línea en la que seguirán trabajando desde el Ayuntamiento y con todos los técnicos municipales.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, quien expone que vana aprobar la propuesta que se trae para la recuperación por parte de los funcionarios y trabajadores municipales de esos 44 días que, por medio del Real decreto 20/12, del 13 de julio, se les quitó.

Expone asimismo que hay dos cuestiones importantes para estar satisfechos, una porque los propios funcionarios van a recibir una parte de lo que entendían que era suya, y en segundo lugar, porque el Ayuntamiento se cura las espaldas, igual que lo hace el Gobierno, en la medida en que ya hay muchos funcionarios, sindicatos y demás, que recurrieron ese Real Decreto, como consecuencia de que había unos derechos adquiridos de parte de esa paga, que se les quitó sin haber valorado que les correspondían cobrar esos derechos adquiridos.

Prosigue diciendo que ese Real Decreto tenía una serie de errores, por no tener la suficiente seguridad jurídica, y que también existe otro, referente a la eliminación de aquellos derechos que se recogían en convenios y que no se han renovado, que también se ha invalidado por parte de los Tribunales en una Sentencia, que viene a decir que los derechos con convenios, estén o no renovados, se tendrán que seguir aceptando.

Concluye diciendo que es bueno que se rectifique, y concretamente en este caso a favor de un derecho que es propio del funcionario, de lo cual se alegran doblemente.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, exponiendo que van a apoyar esta medida que ha sido positiva y que se ha incluido dentro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por parte del Gobierno de la Nación, que va a dar la posibilidad de recuperar la paga extra que no pudieron cobrar los funcionarios, según el Decreto 20/2012, aplicándose la normativa, que es algo opcional para aquellas entidades que quieran acogerse a ello y que el Ayuntamiento de Rota, en la línea de compromiso que sigue manteniendo con el colectivo de funcionarios y personal laboral, va a aplicarlo, ya que también pueden permitírsele al cumplir los requisitos de estabilidad presupuestaria, la regla de gastos y van a cumplir con todos los requisitos exigibles para poder abonar la paga.

Por último, lamenta el Sr. Curtido la coletilla que habitualmente mete el portavoz del Grupo Municipal Socialista, pidiéndole que pregunte a sus compañeros de la Junta de Andalucía el retraso de los más de 15.000 profesores en la nómina de diciembre; el retraso de los pagos de la Escuela de Hostelería también, de más de 3 meses sin recibir ni una nómina, y también por qué no aplica la Junta de Andalucía el abono de la paga extra de 2012, que también se le quitó a los funcionarios de la Comunidad Autónoma.

Vuelve a insistir en el posicionamiento favorable del Partido Popular a esta grata propuesta que trae hoy la Delegada de Personal, gracias a la buena gestión económica, no solo del Gobierno de la nación, sino también del Equipo de Gobierno.

El Sr. Márquez interviene nuevamente manifestando que en el receso se ha informado que al no tener la consignación suficiente en este momento para esos 135.000 euros, se va a hacer una modificación presupuestaria, que hay que aprobarla en Pleno, con la que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo, pero solicita que conste en acta que el acuerdo que se está tomando es el pago de los 44 días correspondientes al funcionario y personal laboral dependiendo o hasta que se tenga la consignación presupuestaria aprobada.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Interventor Acctal., para aclarar el punto que apuntaba el Sr. Márquez, portavoz hoy del Grupo Socialista, porque parece ser que no le ha quedado claro.

Informa el Sr. Interventor Acctal., que el importe a satisfacer son 135.000 euros, existiendo crédito disponible de vinculación de varias partidas de personal contratado y de gratificaciones, que permiten utilizar 109.000 euros, por lo que quedarían pendientes 26.000 euros de financiación, que por las características de las partidas presupuestarias, sería necesario que se trajera a Pleno un expediente de modificación presupuestaria, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La Teniente de Alcalde Delegada de Personal agradece a todos los grupos municipales su posicionamiento favorable a esta propuesta, y de forma consecuente todos los funcionarios también agradecerán su posicionamiento, sobre todo cuando puedan cobrar esta parte de la paga extraordinaria del año 2012 que hoy se está aprobando aquí.

La Sra. Alcaldesa interviene, fundamentalmente para aclarar a la opinión pública que lo que se trae hoy aquí es devolver parte del dinero que, con el esfuerzo de todos los españoles y fundamentalmente de todos los funcionarios, en unos momentos muy difíciles de crisis, el Gobierno de España tuvo que tomar la decisión de retirar la paga extra, pero después de esa decisión, y viendo el gobierno de España el avance y la mejora de la situación económica, ha tomado una decisión con una Disposición Adicional, para devolver a los funcionarios una parte proporcional de esa paga extra, que sirvió, en cierta medida, para que España no fuera rescatada, como lo fue Grecia o han sido otros países.

Insiste la Sra. Alcaldesa en que ha sido un esfuerzo muy importante el que han hecho todos los funcionarios españoles, opinando que es importante que todos los Ayuntamientos tomaran esta decisión, aunque no sabe cuantos Ayuntamientos del Partido Socialista habrán tomado un acuerdo como el que están hoy tomando aquí, porque deberían de hacer un esfuerzo para que esa decisión que ha tomado el Gobierno de devolver esa parte proporcional, se lleve a cabo, al igual que el Ayuntamiento de Rota está aprobando hoy, que en cuanto tengan todo el dinero, lo van a devolver, suponiendo 135.000 euros solamente devolver esos 44 días a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Rota, independientemente que están al día en los atrasos de los convenios que tenían firmado y acordado con los funcionarios municipales, a la vez que también pagan religiosamente la nómina del Ayuntamiento de Rota de todos los trabajadores, cosa que lamentablemente otros

funcionarios no pueden decir lo mismo, porque hay funcionarios de la Junta de Andalucía a los que se les quitó también la paga extra y no se les va a devolver, y trabajadores de las Escuelas de Hostelería, no solamente de la de Cádiz, sino de toda Andalucía, que llevan 8 meses sin cobrar.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento de Rota es importante, independientemente que hay que tener en cuenta que de los 135.000 euros falta consignación presupuestaria para 26.000 euros, para poder pagar a todos, habiéndose hablado con total claridad y transparencia por parte del Sr. Interventor Municipal, que por cuestión de horas no ha podido tener terminada la modificación presupuestaria, pero que se traerá próximamente a Pleno para, en cuanto tengan la consignación completa, poder hacer frente a esa parte proporcional de la paga extraordinaria del año 2012.

Por último, se dirige al Sr. Márquez, indicándole que nunca está contento con nada, ni nunca valora si los trabajadores cobran todos los meses, ni nunca valora el esfuerzo que hace el Ayuntamiento de Rota y los funcionarios municipales, ni pone en evidencia que el Partido Socialista, estando gobernando Zapatero, le quitó el 5%, sin embargo, parece que el Equipo de gobierno está aquí maltratando al personal funcionario municipal, cuando se están haciendo verdaderos esfuerzos para poder afrontar la nómina todos los meses, porque son personas que afrontan un trabajo muy importante dentro del Ayuntamiento y que se merecen que los miembros de la Corporación también den la cara a ellos, no solo el Equipo de Gobierno.

Agradece el posicionamiento a los grupos, aunque lamenta mucho que el Sr. Márquez siempre tenga tanto disgusto y tanta queja en una cosa tan importante como la que van a aprobar hoy, que es devolverle a los funcionarios algo que es suyo y que ha servido para mantener a flote una situación dramática que tenía España.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Personal y, en consecuencia, aprobar el abono de los 44 días de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico correspondiente al mes de diciembre de 2012, a todos los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se hará extensivo no solo a los funcionarios municipales y personal laboral fijo de plantilla, sino también a todos los empleados municipales que permanecieron contratados durante el periodo de referencia, estén o no contratados actualmente.

El abono se llevará a cabo una vez sea tramitado el expediente de modificación presupuestaria correspondiente.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el Punto de Urgencias.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Franco, exponiendo que le han hecho llegar la necesidad de señalizar un nuevo paso de peatones en la Avda. Príncipes de España, en el cruce cercano a la oficina de Seguros Bilbao, porque aunque hay un semáforo muy cerca, los vecinos han observado que los vehículos aceleran el paso para coger el semáforo en verde, solicitando se estudie la petición para evitar males mayores.

Asimismo, expone que, con referencia a la próxima erizada que realiza la Peña El Camaleón, como todos los años, en la plaza de las Canteras, solicita que haya una mayor coordinación con la Delegación de Limpieza, de Fiestas y la propia Peña, para que una vez acabado el evento de la erizada la zona quede en condiciones.

Por último, hace referencia al quiosco de la Avda. San Fernando que se le cayó encima el árbol, cuyo concesionario se queja que todavía está en una situación precaria, porque el quiosco que le han puesto se llueve y no está condicionado, interesando conocer cuando va a ser definitivamente solucionado ese tema, que es ajeno a su persona.

D. José Javier Ruiz, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene a continuación manifestando en primer lugar que no entiende qué le ha molestado a la Sra. Alcaldesa de la intervención de su compañero, dándole la impresión que parece que va con una predisposición a sentarle mal todo lo que le diga, porque a su parecer no encuentra nada negativo en sus palabras para la reacción que ha tenido y los comentarios que ha hecho fuera de lugar.

Independientemente de ello y en la tónica que suele expresarse la Sra. Alcaldesa, como hiciera el otro día en rueda de prensa, diciendo valores sobre su persona en los que no va a entrar, quiere formular una pregunta al Primer Teniente de Alcalde, que dado que no está se la hace directamente a la Sra. Alcaldesa, en relación a cuando decía que él mentía al exponer las deudas que se tenían con el Consorcio, con la Mancomunidad, etc, a fin que le indique cuáles son esas mentiras que ha dicho en rueda de prensa, porque aunque entiende que políticamente el Equipo de Gobierno puede echarle la culpa al anterior Gobierno que salió en 2003, para acusar a su persona de mentir, al menos, debería dar una explicación más clara sobre ese asunto y, sobre todo, en relación con esa rueda de prensa que hiciera la Sra. Alcaldesa y el Primer Teniente de Alcalde, cuando decían que se les había quedado la cara de pringao, planteándoseles la duda de qué es lo que esperaban o pretendían que tenía que salir en esa Ley de Presupuestos para reaccionar así, porque no terminan de entender que, después de haber hecho un protocolo de convenio marco, hace 2 años, después de mucho tiempo de negociación, se encargue por parte del Ayuntamiento la realización de un estudio que vale un dinero, y se convoque a todos los Grupos en noviembre del 2014 para darles traslado del mismo y conocer su opinión, a lo que, a mediados del mes de diciembre, el Grupo Municipal Socialista manifestó su conformidad, y

además se le planteó que se convocara el Pleno cuando antes, porque están dispuestos a apoyarlo, sin embargo a las pocas semanas sale en las noticias que algo que el Equipo de Gobierno esperaba no ha terminado de salir, volviendo a preguntar qué era lo que estaban esperando y cuáles eran las negociaciones, porque a su entender se están riendo de los Grupos de la oposición si por un lado les están pidiendo que apoyen un estudio que ha hecho el Ayuntamiento y, paralelamente, están negociando algo con un Gobierno, que no termina de salir, esperando que sean más transparentes.

Volviendo a las palabras que han sentado mal a la Sra. Alcaldesa, refiere el Sr. Ruiz Arana si ha sido porque su compañero ha dicho antes, a raíz de la Junta de Portavoces, que se explicara aquí a los ciudadanos lo que ha explicado el Sr. Interventor, que había que hacer una modificación presupuestaria, insistiendo que lo único que han pedido es que se le de transparencia a lo que han hablado allí, qué es lo que esperaban que se incluyera en la Ley de Presupuestos y que al final no ha salido y ha dejado con cara de pringao, no solamente al Primer Teniente de Alcalde, sino a todos los ciudadanos de Rota, así como también les gustaría que trasladaran cuál es el contenido de ese famoso convenio de colaboración que se firmó hace ya 2 años, concretamente el 28 de diciembre del 2012, que todavía no está dando los resultados que dicen que va a dar.

La Sra. Alcaldesa contesta en primer lugar a Izquierda Unida, sobre el paso de peatones a la altura de Seguros Bilbao, en el sentido que no existe ningún tipo inconveniente y que, por cuestiones de seguridad, se puede poner, si bien lo verá con la Delegada de Servicios Municipales y con los técnicos municipales y si se puede poner sobre la marcha, se hará.

Respecto a la erizada, expone que normalmente cuando se organiza algún evento por parte de alguna entidad, uno de los requisitos que se le pide es que mantengan limpios los espacios públicos, que no es el caso de la Peña El Camaleón, puesto que son gente responsable que normalmente suele recoger, pero la Plaza de las Canteras es muy grande, se acumula muchísima gente y muchas veces unos por otros, la casa por barrer, siendo ésta una cuestión que le extraña porque el Delegado de Limpieza es exquisito para ese tipo de cosas y tiene programado todos los eventos para no dejar nada sucio. No obstante, opina que muchas veces el nivel de exigencia que se tiene es que nada más que se apague la megafonía se quiere que esté la plaza limpia, y si se hace un domingo, no están todos los trabajadores operativos, si bien informa que el Delegado de Fiestas tiene mañana una reunión de coordinación con la Peña El Camaleón, para que este tipo de cosas no pasen, volviendo a insistir que no solamente es responsabilidad del Ayuntamiento el limpiar las zonas públicas, sino que es responsabilidad de todos los ciudadanos de ensuciar lo menos posible, y además que quien organiza tiene que colaborar también con el Ayuntamiento en recoger, por lo menos lo más gordo, aunque luego pasen los servicios de limpieza y terminen de recoger, insistiendo la Sra. Alcaldesa que tanto el Delegado de Fiestas como el Delegado de Limpieza, se coordinará con la Peña para que esté todo limpio y en condiciones.

Respecto al quiosco de la Avda. San Fernando, que por el temporal se le cayó el árbol y lo partió, contesta la Sra. Alcaldesa que la Asesoría Jurídica está negociando con la aseguradora, adelantando que se informará de la situación en que se encuentra el expediente, si bien indica que el Ayuntamiento ha hecho lo indecible



por ayudar a esa persona, buscando de donde no tenían para que, al menos, pudiese tirar con algo, y le han colocado, gratuitamente, un quiosco de madera, siendo normal que si se llueve esté disgustado, pero insiste en que van a intentar por todos los medios que se resuelva a la mayor brevedad posible.

A continuación, se dirige al portavoz del Partido Socialista, manifestando que, en cuanto a la primera pregunta que hacía al Primer Teniente de Alcalde, sobre que en rueda de prensa había manifestado que mentía, no puede contestar a eso porque es algo que no ha dicho ella, por tanto cuando el Sr. Sánchez Alonso esté presente o bien en los medios de comunicación, que también lo hacen perfectamente, le pueden preguntar por qué ha referido que el portavoz socialista miente, aunque en su opinión será más bien que no dicen toda la verdad sobre en qué situación económica se encuentra el Ayuntamiento de Rota, bien por falta de tiempo o por falta de conocimiento.

Sobre el segundo tema, lamenta la Sra. Alcaldesa que el Sr. Ruiz Arana sea el alcaldable del Partido Socialista y en algunas ocasiones el portavoz del Partido Socialista, y que no asista a las reuniones, ni a las Juntas de Portavoces, ni a las Comisiones Informativas, ni a ninguno de los Consejos, sin embargo después quiera que todo lo que se le informa y explica a la portavoz o a los miembros, se lo digan a él, refiriendo que ella no tiene la culpa de que sus compañeros no se lo cuenten, por tanto, y a fin de no hacer perder tiempo a todos, les pide que se coordinen mejor y dediquen más tiempo al trabajo que realmente tienen que hacer, estando convencida que D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, que fue la que estuvo en la Junta de Portavoces, le informará perfectamente de todo lo que se habló, sin embargo el problema que tiene el Sr. Ruiz Arana es que como no asiste, porque tiene otras prioridades, no se entera, en cambio el Equipo de Gobierno está aquí al 100%, manifestando igualmente que ella no tiene la culpa que el Partido Socialista tenga una portavoz liberada, cobrando 1.700 euros por venir a las Juntas de Portavoces y a los Plenos, que tiene la obligación de informar al Sr. Ruiz Arana, que es el alcaldable, y ahora venga aquí al Pleno a que le vuelvan a explicar otra vez todo lo que se habló en la Junta de Portavoces, lo cual no es serio.

Respecto de lo demás, manifiesta la Sra. Alcaldesa que tampoco le va a contestar, porque el Sr. Ruiz Arana ha preguntado que le molesta a ella del Sr. Márquez y que está fuera de lugar, cuando no es así, en absoluto, porque aquí el Sr. Márquez, literalmente, la ha insultado personalmente y no ha visto a ningún miembro del Grupo Socialista decir que eso estaba fuera de lugar, ni si quiera por educación, entendiendo que con todo ello quedan suficientemente contestados todos los ruegos y las preguntas de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 11 de febrero de 2015  
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,